

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA LIZETH AMAYRANI GUERRA MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, **Lizeth Amayrani Guerra Méndez**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6, de la Ley General de Turismo**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Durante las últimas décadas, el turismo se ha convertido en una de las actividades socioeconómicas más importantes para el desarrollo, prosperidad y bienestar de una considerable cantidad de países; así lo señala la Organización Mundial del Turismo en sus registros de la dinámica turística global.

En 2018 se estableció una cifra récord: mil 186 millones de viajes internacionales que generaron 1 millón 260 mil millones de dólares, y resaltan otros indicadores económicos como la contribución del 10 por ciento al producto interno bruto y la generación de uno de cada 11 empleos de manera directa, a nivel internacional (OMT, 2018).¹ El incremento constante en las divisas generadas por el turismo se debe a múltiples factores de índole económico, tecnológico, político, ambiental, cultural y social, tanto en países desarrollados como aquellos en vías de desarrollo.

El turismo es una actividad que se basa en los desplazamientos temporales y voluntarios de personas, fuera de su lugar de residencia habitual, para tener experiencias recreativas agradables. El ser humano es el motor del turismo y, en ese sentido, al analizar los primeros desplazamientos humanos de esparcimiento se reconoce que eran exclusivos de las clases adineradas, sin embargo, hoy en día es considerado un derecho inclusivo: “ Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones pagadas ” (Artículo 24, Declaración Universal de Derechos Humanos). El turismo no es un lujo, es un derecho.

La evolución del turismo en México ha sido gradual, desde 1960 se han puesto en marcha estrategias para elevar el número de turistas y posicionarnos en el mercado mundial, a la altura de los cambios y beneficios que implica esta actividad. Sin embargo, anteriormente la promoción de México se hizo basada en el modelo industrial, explotando en exceso las costas y considerando en mucho menor medida otras opciones que cubrieran las motivaciones de los turistas.

A partir del siglo XXI, el gobierno de la república reconoció el agotamiento del modelo “sol y playa” e identificó nuevas oportunidades para desarrollar productos turísticos atractivos y sustentables.

En el programa 2001-2006 destacó la importancia del desarrollo equilibrado o sustentable, instituyendo siete programas regionales: Centros de Playa, En el Corazón de México, Mar de Cortés-Barrancas del Cobre, Ruta de los Dioses, Tesoros Coloniales, Mundo Maya y Fronteras.

El turismo sustentable en México es otro esfuerzo importante realizado desde el año 2003 para impulsar el desarrollo sustentable en las zonas turísticas costeras, es el Programa Playas Limpias, que partir de la corresponsabilidad entre autoridades de gobierno y sociedad civil atiende el problema de la contaminación en las playas turísticas y otorga una certificación a las playas acreditadas, lo cual da seguridad y tranquilidad a los usuarios.

El programa 2007-2012 continuó realizando cambios estratégicos con más cobertura geográfica y redefiniendo mercados (fue la primera ocasión en la que se dio continuidad entre administraciones a proyectos de desarrollo turístico regional).

En el programa 2013-2018 se impulsó la oferta turística y cultural de los pueblos originarios, protegiendo y respetando su identidad y tradiciones, y se ha difundido el valor de nuestro patrimonio natural, histórico, cultural y gastronómico.

La Estrategia Nacional de Turismo 2019-2024 se ha iniciado con esfuerzos para posicionar a México como una potencia turística competitiva, de vanguardia y para que este sector sea un pilar para el desarrollo justo y equilibrado entre comunidades y regiones, así como una herramienta de reconciliación social, lo cual se logrará a través de diversas estrategias proyectos detonadores de la actividad turística.

México es uno de los países reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) por su diversidad de sitios naturales y culturales que ofrecen una infinidad de oportunidades para su aprovechamiento turístico. Es por ello que la oferta de productos se ha ido transformando; en la actualidad hay destinos que, de acuerdo con sus características naturales y culturales, están orientando sus espacios hacia el ecoturismo, el turismo de aventura y el turismo rural, entre otros, que contribuyen al desarrollo sustentable.

El desarrollo sustentable es un término que fue adoptado a finales de los años ochenta por académicos y gente involucrada en la actividad turística. Surgió como una acción consensuada entre diversas naciones que buscan el avance económico mundial, compatible con la conservación del medio ambiente y la equidad social. Por lo tanto, se basa en el equilibrio de tres pilares fundamentales: económico, ambiental y social.

De acuerdo con la Organización Mundial de Turismo (OMT, 2016), el turismo sustentable se define como “el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales que implican satisfacer las necesidades de los visitantes, la industria, el entorno y las comunidades anfitrionas”.²

El turismo sustentable debe considerar una participación social incluyente para democratizar las decisiones y asumir las responsabilidades que conlleva la conservación del patrimonio natural y cultural de una localidad o región.

Su fundamento es la distribución equitativa de las ganancias, la responsabilidad de la conservación del patrimonio turístico y, particularmente, la participación activa de toda la sociedad involucrada en esta actividad (gobierno, empresarios, ONG, trabajadores turísticos y comunidad local), sin perder de vista que debe ser capaz de generar un beneficio real para quienes participan en esta actividad.

Continuando con la dimensión social, es igualmente importante que los elementos económico y ambiental se conjuguen con el concepto social. Es decir, cuando se busca generar ingresos económicos con desarrollo turístico y reducir los impactos negativos en los entornos natural y cultural, se involucra a las personas entendidas como el elemento social y el éxito dependerá de equilibrar las relaciones entre los turistas y los anfitriones en un ambiente de tolerancia, respeto y cooperación.

Se trata de salvaguardar los recursos naturales en el presente para que futuras generaciones puedan aprovecharlos; al mismo tiempo se procura el crecimiento social, cultural y económico de la población local.

Es importante considerar algunos principios prioritarios en las comunidades donde se pretende realizar un proyecto turístico sustentable:

- Contribución al desarrollo local.

-Aportación al bienestar de la comunidad.

-Protección del patrimonio e igualdad de oportunidades.

Otro aspecto importante del eje social de la sustentabilidad es que del mismo se desprenden subsectores que lo complementan y enriquecen al considerar distintos estratos de la sociedad. Estos subsectores son:

-Sustentabilidad cultural: se refiere a la importancia de mantener la diversidad cultural y valores de un territorio, porque son parte de la herencia que dejan los sectores de una escala local, regional, nacional o internacional, englobando tanto ciudades como pueblos.

-Sustentabilidad político-social: se refiere al abordaje político desde un enfoque de gobernanza, en el que las decisiones del territorio consideran a las comunidades locales a través de la implementación de métodos que permitan un desarrollo social enfocado a la democracia, la participación social y la equidad.

Los actores sociales para el sector turístico son los grupos, organizaciones o instituciones que, por iniciativa propia, desarrollan propuestas y acciones que benefician a su sociedad. Pueden ser asociaciones civiles, sindicatos, partidos políticos, iglesias, instituciones de gobierno, agencias de cooperación internacional, organismos multilaterales y comunidades indígenas, entre otros. La figura de actor social es clave en el beneficio generado por la actividad turística y también para responsabilizar a las comunidades de la conservación de sus entornos; a partir de ello se generan experiencias exitosas de sustentabilidad.

Los grandes beneficios socioculturales del turismo son entre otros: mejora la calidad de vida de la comunidad local, interés de la comunidad local por la cultura propia, tradiciones, costumbres y patrimonio histórico, revitalización de costumbres locales, rehabilitación y preservación de monumentos y lugares históricos, cambios sociales positivos en términos de tolerancia y bienestar, intercambio cultural entre turistas y residentes.³

La Organización Mundial del Turismo (OMT) confirmó que, en 2018, México se encuentra en el séptimo lugar en recepción de turistas internacionales, al registrar 41.4 millones de visitantes extranjeros que arribaron al país el año pasado, con lo que supera a potencias como Reino Unido, Japón y Alemania.⁴

México recibió a 41.4 millones de turistas internacionales, 5.5 por ciento más que en 2017. En 2017, México recibió a 39.3 millones de viajeros, y se pronostica que para 2019 será de 43.4 millones de llegadas, de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional Empresarial Turístico (CNET).

Nuestra nación captó en divisas 22.5 miles de millones de dólares el año pasado, lo que nos coloca en el lugar número 16 en el ranking turístico.

Con base en lo anterior, nuestro país tiene un sinfín de oportunidades turísticas las cuales se deben aprovechar para promover, difundir y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del turismo que cumple con buenas prácticas en lo económico, social y medioambiental, contribuyendo así al desarrollo sustentable.

Ahora bien, nuestra responsabilidad como legisladores en materia turística es promover las reformas necesarias para impulsar el desarrollo en esta materia, es por ello que planteo aprovechar los recursos con que ya se cuentan para contribuir al impulso del desarrollo turístico sustentable regional.

Por ello es que propongo incorporar un párrafo al artículo 6 de la Ley General de Turismo, que a la letra dice: “Las Zonas Metropolitanas a que hace referencia el artículo 31 de la Ley General de Asentamientos Humanos,

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, también podrán fomentar el desarrollo turístico sustentable y sostenible, mediante acciones dirigidas a promover los atractivos naturales y culturales.”

La iniciativa pretende dar facultades a las zonas metropolitanas para que, en el ámbito de su competencia, fomenten el desarrollo turístico sustentable y sostenible, mediante acciones dirigidas a promover los atractivos naturales y culturales de la zona.

La fracción I del artículo 2o. de la Ley General de Turismo, manifiesta que el objetivo de esta ley es: “Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado;”.

Es precisamente la intención de la iniciativa que presento, coordinar los esfuerzos de las zonas metropolitanas, las cuales, de acuerdo con el 31 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, están compuestas de uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica.

Con estas facultades, la zonas metropolitanas estarán autorizadas para que, en el ámbito de sus competencias, planeen de manera conjunta y coordinada su desarrollo, con la participación efectiva de la sociedad, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos, en materia turística sustentables y sostenible.

A fin de dar mayor claridad, expongo la siguiente tabla comparativa:

Ley General de Turismo

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 6. En aquellos casos en que para la debida atención de un asunto, por razón de la materia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.</p> <p style="text-align: center;">Sin correlativo</p> <p>La Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que ejerzan atribuciones derivadas de otros ordenamientos jurídicos cuyos preceptos se relacionen con el objeto de la presente Ley o sus disposiciones complementarias, formularán los criterios para preservar como Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable las áreas geográficas en las que comparten competencia.</p>	<p>Artículo 6. En aquellos casos en que para la debida atención de un asunto, por razón de la materia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.</p> <p style="text-align: center;">Las Zonas Metropolitanas a que hace referencia el artículo 31 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, también podrán fomentar el desarrollo turístico sustentable y sostenible, mediante acciones dirigidas a promover los atractivos naturales y culturales.</p> <p>La Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que ejerzan atribuciones derivadas de otros ordenamientos jurídicos cuyos preceptos se relacionen con el objeto de la presente Ley o sus disposiciones complementarias, formularán los criterios para preservar como Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable las áreas geográficas en las que comparten competencia.</p>

La última Encuesta Intercensal realizada por el Inegi,⁵ la cual se encarga de brindar la información respecto a la cantidad y delimitaciones de zonas metropolitanas, se llevó a cabo el 2015, arrojó información relevante.

El número de zonas metropolitanas hasta ese año 2015⁶ era de 74, lo que representa 75.1 millones de mexicanas y mexicanos, es decir un 62.8 por ciento de la población nacional respectivamente; de ahí que la importancia de esta modificación a la ley resultaría muy significativa.

Segura estoy que, con esta iniciativa de ley, se potencializará el turismo sustentable y sostenido regional, dado que los esfuerzos serán planeados en conjunto con localidades vecinas de interés común; y lo no menos importante es que no hay un impacto presupuestal en la implementación de esta modificación a la ley, toda vez que estas zonas

metropolitanas ya están organizadas, no hay que invertir dinero en su creación, solo es que sumen un tema más a sus funciones.

Con base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa de ley con proyecto de:

Decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Turismo.

Único. Se reforma el artículo 6, de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

Las zonas metropolitanas a que hace referencia el artículo 31 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, también podrán fomentar el desarrollo turístico sustentable y sostenible, mediante acciones dirigidas a promover los atractivos naturales y culturales.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2013/CD00_2793.pdf

2 <https://sdt.unwto.org/es/content/definicion>

3 <http://www.redalyc.org/pdf/666/66627452008.pdf>

4 <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>

5 <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

6 ídem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2020.

Diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez (rúbrica)